

PROVINCIA DE CATAMARCA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE  
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA  
**BOLETÍN MUNICIPAL**  
PUBLICACIÓN OFICIAL  
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

**BOLETÍN MUNICIPAL N° 100/17**  
Publicación Especial  
**Decreto S.H N° 1780/17**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

LIC. RAUL ALEJANDRO JALIL  
INTENDENTE MUNICIPAL

<b>DR. NESTOR HERNAN MARTEL</b> Secretario de Gobierno	<b>C.P.N. SUSANA B. PERALTA MOLINA</b> Secretaria de Hacienda	<b>ING. EDUARDO NIEDERLE</b> Secretario de Obras Públicas
<b>DRA. MARIA GUADALUPE TOLOZA</b> Secretaria de Salud y Bienestar Social	<b>ING. JUAN JOSE CONTRERAS</b> Secretario de Servicios Públicos	<b>PROF. CLAUDIA TERESA BOLOMO</b> Secretaria de Educación
<b>ARQ. LUIS ALBERTO MAUBECIN</b> Secretario de Cultura y Deporte	<b>SRA. MARIA PIA CABRAL</b> Secretaria de Comunicación	<b>DR. CARLOS GABRIEL ROMERO</b> Sec. de Desarrollo Económico y Empleo
<b>DRA. MARÍA SYLVIA JIMENEZ</b> Secretaria de Protección Ciudadana	<b>SR. NICOLÁS FERNANDO VERON</b> Sec. del Ambiente y Espacio Público	<b>CPN. ALDO GABRIEL SARQUIS</b> Sec. de Planeamiento y Modernización

Boletín Municipal Impreso y Digital editado por Administración de Despacho de Intendencia Municipal, Área: Departamento Digesto Municipal y Archivo Digital. Jefe de Dpto. Sr. Jorge L. Vildoza.

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: -"http://www.sfvcatamarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N°6820/17).

Fecha de Publicación:  
**04/01/2018**

Boletín Municipal Digital:  
<https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales>



Municipalidad de la Ciudad  
de San Fdo. del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

28 NOV 2017

DECRETO S.H. N°

1780

REF. EXPTE. N° HD-13515-D-17.-

**VISTO:**

El Expediente de Referencia por el cual la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES -SECRETARÍA DE HACIENDA- realiza los tramites inherentes a la Licitación Pública N° 03/2017, que tiene por objeto la toma de Empréstito, para financiar diferentes Obras de Infraestructuras; y

**CONSIDERANDO:**

Que el proceso Licitatorio se realizará en el marco de lo normado por la Constitución de la Provincia de Catamarca, por la Carta Orgánica Municipal; por la Ordenanza N° 3607/02 que establece y regula la Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, el Decreto S.H. y D.E. N° 993/04 -Reglamento Parcial de la Ordenanza N° 3607/02-; el Decreto S.H. N° 745/2016; el Decreto S.H. N° 1545/16 -Reglamento Parcial N° 02 de la Ordenanza N° 3607/02-; la Ordenanza N° 6867/2017; por la Ley Provincial N° 4938, la que se aplicará de manera supletoria a todo aquello no previsto por la normativa Municipal; y por las Disposiciones de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares, Condiciones Financieras; y Anexos I y II.

Que, obra a fs. 01/03, Ordenanza N° 6867/2017, por la cual se Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar operaciones de Crédito Público y/o celebrar contratos de fideicomisos con entidades nacionales o internacionales de crédito y/o organismos descentralizados, hasta el límite de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES (\$ 120.000.000);

Que, asimismo la Ordenanza N° 6867/2017, establece el plazo máximo de amortización; la modalidad, indicando sobre esta última condición, que la toma de crédito público podrá realizarse mediante la emisión de Títulos de Deuda Pública Municipal, Bonos, Letras, contratación de Empréstitos u otra forma de medios de financiamiento disponible en el mercado nacional o internacional, previo conocimiento del Concejo Deliberante;

LIC. RAMÓN A. JALIL  
INTENDENTE  
Municipalidad de S.F.V. de Catamarca

1780



28 NOV 2017

*Municipalidad de la Ciudad  
de San Fdo. del Valle de Catamarca*

Que, de la misma forma la Ordenanza N° 6867/2017, dispone que los fondos provenientes del empréstito, sean destinados a la realización de inversiones en Obras de Infraestructura Pública;

Que, corre a fs. 17, Decreto S.G. N° 1471/2017, mediante el cual se Promulga la Ordenanza N° 6867/2017;

Que, el Art. 3° del Decreto S.H. N° 745/2016, le asignó a la Dirección de Compras y Contrataciones las atribuciones necesarias para sustanciar los procedimientos administrativos para la toma de Crédito Público –Licitación Pública y/o Oferta Pública de Títulos de Deudas-;

Que, la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA Y CONTROL DE GASTOS, mediante Informe Interno N° 482/2017, manifiesta haber efectuado el control formal de las presentes actuaciones;

Que, la Ordenanza N° 3607/02 que establece y regula la Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, dispone que los procedimientos administrativos para la toma de Crédito Público deberán ajustarse a lo previsto en el Título VI de la presente Ordenanza en materia de Licitación Pública, o bien, a través de la oferta pública de títulos de deuda en los mercados de capitales nacionales y/o internacionales;

Que, el Art. 9° del Decreto S.H. N° 1545/16 – Reglamentario de la Ordenanza de Administración Financiera, establece que el Apartamiento de las Clausulas del Reglamento y/o Pliego único de Bases y Condiciones Particulares, cuando fuere necesario establecer, con carácter general o especial para determinados procedimientos de selección, condiciones distintas a las establecidas en el citado reglamento, el instrumento legal que apruebe dicha modificación deberá ser dictado por este Departamento Ejecutivo Municipal;

Que, de acuerdo a la naturaleza de la operación -tratándose de una operación de Crédito Público- y que la misma no es una contratación que se lleve a cabo de manera habitual por el Municipio, resulta necesario dictar normas de excepción respecto a la constitución de garantías establecidas en el Art. 83 inc. a) y c) del Decreto S.H. N° 1545/16 – Reglamentario de la Ordenanza de Administración Financiera;

Que, conforme a lo expresado precedentemente, corresponde también dictar normas de excepción respecto a Inscripción en el Sistema de Información de Proveedores Municipales –SIPROM-, requisito obligatorio para participar de Licitaciones Públicas;

  
Lic. WAIH A. JALIL  
INTENDENTE  
Municipalidad de S.F.V. de Catamarca

1780



28 NOV 2017

Municipalidad de la Ciudad  
de San Fdo. del Valle de Catamarca

Que, el acto de Apertura de la Licitación Pública N° 03/17, se llevará a cabo el día 18 de diciembre de 2017 a hs. 10:00, en el Despacho de la Secretaría de Hacienda, sito en Av. Güemes N° 650 P.A., de esta ciudad capital;

Que, igualmente corresponde designar a los integrantes de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública N° 03/17;

Que, el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Art. 71° de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- **AUTORIZASE** a la **DIRECCIÓN DE COMPRAS y CONTRATACIONES**, a efectuar el llamado a la Licitación Pública N° 03/17, que tiene por objeto la toma de un crédito público, para financiar Obras de Infraestructura Pública, hasta la suma de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES (\$ 120.000.000).

ARTÍCULO 2°.- **APRUEBANSE** los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares, Condiciones Financieras; y Anexos I y II, de la Licitación Pública N° 03/17.

ARTÍCULO 3°.- **MODIFICASE** por única vez y para el procedimiento de esta Licitación Pública N° 03/17, lo dispuesto por el Artículo 83° inc. a).

**“CLASES DE GARANTÍAS: ...a) De mantenimiento de Oferta: uno por ciento (1%) del monto total de la oferta,** conforme a lo expresado en los Considerandos.

ARTÍCULO 4°.- **MODIFICASE** por única vez y para el procedimiento de esta Licitación Pública N° 03/17, lo dispuesto por el Artículo 83° inc. c).

**“CLASES DE GARANTÍAS: ...c) De Cumplimiento del Contrato: tres por ciento (3%) del monto total del contrato”,** conforme a lo expresado en los Considerandos.

ARTÍCULO 5°.- **EXCEPTUASE** por única vez y para el procedimiento de esta Licitación Pública N° 03/17, lo dispuesto por el Artículo 187° del Decreto S.H. N°1545/16 –Reglamentario de la Ordenanza de Administración Financiera- Inscripción en el Sistema de Información de Proveedores Municipales –SIPROM-, conforme a lo expresado en los Considerandos.

Lic. RAFAEL A. JALIL  
INTENDENTE  
Municipalidad de S.F.V. de Catamarca

1780



Municipalidad de la Ciudad  
de San Fdo. del Valle de Catamarca

ARTÍCULO 6°.- **DESIGNASE** como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública N° 03/17, a un representante de cada una de las siguientes aéreas: Secretaría de Hacienda, Dirección General de Contaduría, Dirección General de Presupuesto y Programación Financiera, y de la Dirección de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 7°.- **ESTABLECESE** que el Acto de Apertura de la Licitación Pública N° 03/17, se llevará a cabo el día 18 de diciembre de 2017 a hs. 10:00, en el Despacho de la Secretaría de Hacienda, sito en Av. Güemes N° 650 P.A., de esta ciudad capital.

ARTÍCULO 8°.- **COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-**

ES COPIA

FDO. LIC. RAUL A. JALIL  
INTENDENTE MUNICIPAL  
C.P.N. SUSANA B. PERALTA  
SECRETARIA DE HACIENDA

MIRIAM DEL V. PEREA  
JEFE DE DPTO. MESA DE FE. Y SS.  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE SAN FCO. DEL VALLE DE CATAMARCA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL

Lic. RAUL A. JALIL  
INTENDENTE  
Municipalidad de S.F.V. de Catamarca